

U.E. 044 – RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ROCHA

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTE de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley N° 16.170, de fecha 28 de noviembre de 1990, en redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nro. 18,834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:

CHOFER PARA POLICLINICA BARRA DE CHUY

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Centro Auxiliar de Castillos situado en la calle 19 de Abril N° 1561 en el horario de 09:00 a 12:00 horas desde el día 01 al 23 de febrero de 2021.-

Requisitos: Ser ciudadano/a Natural ó Legal.

Libreta de Chofer profesional categoría “B, C, D, E ó F”.

Experiencia mínima de 2 años en manejo de ambulancia o vehículo con traslado de pasajeros.

Currículum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes)

No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación).

Haber prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

Residir en la zona de influencia en un radio no mayor a 25 km (al momento de la contratación).

Se valorará: Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y Calificada

Inscripción: Presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

Libreta de chofer profesional categoría “B, C, D ó “E”

Currículum Vitae con documentación probatoria méritos y antecedentes.-

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5 y 6 de la Resolución del Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31/12/2010.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Castillos, Enero de 2021.

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 044- RED DE ATENCION PRIMARIA DE ROCHA

ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

MODALIDAD DEL LLAMADO: MÉRITOS Y ANTECEDENTES

FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: CHOFER

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Conducir los vehículos que componen la flota automotriz, ambulancias utilitarios, camionetas, minibus, etc.
- Conducir los vehículos según coordinación y/o especificaciones desde la Unidad Ejecutora.
- Trasladar personas asegurando su integridad, así como los bienes a trasladar.
- Cooperar en el ascenso y descenso de pacientes, actuando de forma respetuosa con los mismos
- Cumplir con los procedimientos administrativos que le competen.
- Llevar la planilla de control de kilometraje y Control de gasto de combustible (SISCONVE).
- Trasladar y entregar en forma correcta y responsable los documentos, o cargas que le sean encomendadas.
- Realizar la revisión diaria de la unidad asignada para que la misma sea entregada a buenas condiciones de higiene y funcionamiento
- Identificar desperfectos de funcionamiento e informar al superior.

*** Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

VINCULO: Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011

Norma Aplicable: Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

“Méritos”

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

“Antecedentes”

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a

proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.5° - Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):

Un representante designado por A.S.S.E

Un representante de la Unidad Ejecutora

Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participeen las reuniones del Tribunal en calidad de observador.El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

